



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1288 /

SANTIAGO, 04 JUL 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta de doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 09 de octubre de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2472 de fecha 25 de octubre de 2013.
- b) El Anexo de Contrato de Permuta con doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 26 de mayo de 2014.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** el Anexo de Contrato de Permuta, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y doña **Lenka Brito Zúñiga** de fecha 26 de mayo de 2014, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago

IVC/GMR/AMZ/ama.

DIRECCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.54.13



ANEXO DE CONTRATO DE PERMUTA DE ESPECIES ANIMALES
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO -ZOOLOGICO NACIONAL-

Y

LENKA BRITO ZUÑIGA

En Santiago, República de Chile, a 26 mayo 2014 entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de División Zoológico, doña **ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT.**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña **LENKA BRITO ZUÑIGA**, Cédula de Identidad N° 8.928.170-9, domiciliada en Sitio N° 3, el Hinojal, la Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, los comparecientes celebraron un contrato de permuta con fecha 09 de octubre 2013, el cual fue ratificado mediante la Resolución Exenta N° 2472, de fecha 25 de octubre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

SEGUNDO: Que debido a la imposibilidad de doña **LENKA BRITO ZUÑIGA** de cumplir con la entrega de los insumos señalados en cláusula tercera del contrato de fecha 09 de octubre de 2013, convienen ambas partes, el reemplazo de la mesa de cirugía de 1.90 X 0.80 X 1.05 mts y de la lámpara quirúrgica de techo para quirófano, evaluados en \$ 4.085.300.- (cuatro millones ochenta y cinco mil trescientos pesos) por el servicio y ejemplares que se detallan:

CANT.	SERVICIO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Pago de arancel de Aduana Pudahuel para liberación de Mallas de USA importadas para Zoológico.	\$ 3.027.000.-
CANT.	ANFIBIOS: NOMBRE COMÚN	
Machos/Hembras	NOMBRE CIENTIFICO	
4-4	Rana Flecha Azul (Dendrobates tinctorius)	\$ 572.000.-
4-4	Rana Flecha Bronce (Dendrobates auratus)	\$ 308.000.-
4-4	Rana de Flecha Verde y Negra (Dendrobates auratus)	\$ 178.300.-
	TOTAL	\$ 4.085.300.-

TERCERO: El pago referido y con la entrega de los nuevos ejemplares individualizados en la cláusula anterior, se entenderá para todos los efectos legales cumplido íntegramente el contrato de permuta singularizado en la cláusula primera, declarando las partes como equivalentes los bienes permutados, otorgándose las partes un total y completo finiquito, señalando que nada se adeuda por



ningún concepto, razón o motivo, respecto de las obligaciones emanadas del referido contrato. La entrega del servicio y los ejemplares se efectuará dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de ratificación del presente anexo de contrato.

CUARTO: En lo no modificado el presente anexo de contrato, el contrato suscrito por las partes con fecha 09 de octubre de 2013 y ratificado mediante la resolución exenta N°2472, de fecha 25 de octubre de 2013, se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTO: El presente anexo de contrato, se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en doña Lenka Brito Zuñiga.

SEXTO: La facultad delegada de doña Alejandra Montalba Zalaquett en su calidad de Jefe de División Zoológico del Parque Metropolitano para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el Decreto Supremo N° 47 de fecha 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607, del 11 de noviembre del 2013 del Parque Metropolitano de Santiago.



ALEJANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
Médico Veterinario, MSc
Jefe División Zoológico Nacional
Parque Metropolitano de Santiago



LENKA BRITO ZUÑIGA
RUT: 8.928.170-9



AAR. G. M. AMZ
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Administración, Finanzas y Operaciones P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Registro y Bienestar Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.





REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2472

SANTIAGO, 25 OCT 2013

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta con doña Lenka Brito Zúñiga, de fecha 09 de octubre de 2013.
- b) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S Nº 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo Nº 13 de la Ley Nº 16.582, las Resoluciones Nº 11, del 30 de junio de 1976 y Nº 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo Nº 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1º **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Permuta celebrado por el Parque Metropolitano de Santiago, en la fecha que a continuación se señala:

NOMBRE DE PERMUTA	FECHA DE CONTRATO
1.- Lenka Brito Zúñiga	09 de octubre de 2013

- 2º El Parque Metropolitano de Santiago, entregó en Permuta los animales que se detallan en el Contrato mencionado en el resuelve anterior.
- 3º Déjese constancia que los animales se encontraban en perfectas condiciones de salud y conservación al momento de ser entregados en Permuta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MAURICIO FABRY OTTE
 Médico Veterinario
DIRECTOR
 Parque Metropolitano de Santiago



GMR/IVC/AMZ/CIB/ama.

DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S.(Rest.Ext.49.13)



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago de Chile, 9 de octubre de 2013, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** RUT. N° 61.809.000-0, representado por la Jefe de la División Zoológico, doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, Cédula de Identidad N° 13.332.815-7, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña **Lenka Brito Zúñiga**, Cedula de Identidad N° 8.928.170-9, domiciliada en Sitio N°3, Sector el Hinojal, La Serena, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$)
01	Cebra	<i>Equus burchelli</i>	hembra	A/CEBRA-011	2.500.000
01	Mono pata	<i>Erithrocebus pata</i>	macho	A/MONO/PATA-003	600.000
01	Gibón	<i>Hylobates lar</i>	macho	A/MONO/GIBO-005	2.200.000
TOTAL					5.300.000

SEGUNDO: Que doña **Alejandra Montalba Zalaquett**, en la representación que inviste, entrega a doña **Lenka Brito Zúñiga** los animales que se individualizan en la cláusula anterior, quien los acepta para sí.

TERCERO: Por otra parte, la Sra. Brito Zúñiga a su vez entrega, a título de permuta por los ejemplares recibidos del Parque Metropolitano de Santiago, los materiales que más abajo se individualizan, para ser usados en la construcción del nuevo recinto para



pandas rojos e implementación del quirófano para la clínica veterinaria, los cuales son aceptados por doña Alejandra Montalba Zalaquett, en nombre del Parque Metropolitano de Santiago.

CANT.	NOMBRE COMÚN	MONTO (\$)
01	Mesa de Cirugía de 1.90 x 0.80 x 1.05 mts, para quirófano de Clínica Veterinaria del Zoológico.	1.877.850.-
01	Lámpara Quirúrgica de techo para quirófano de Clínica Veterinaria del Zoológico.	2.207.450.-
204 m2	Malla de 1.5" x 1.5" de 1.16" SS Carlos Mesh® with Black Oxide Finish	1.214.700.-
		\$ 5.300.000.-

CUARTO: Cada parte se hará cargo de los costos de cajas de transporte, fletes y aduana de los animales e implementos señalados en las cláusulas anteriores del presente contrato. Los animales deben encontrarse en buenas condiciones y con su situación sanitaria al día.

En el caso de los insumos, éstos deben ser nuevos sin uso y con las características señaladas en la cláusula segunda. Cualquier reclamo acerca de la calidad o cantidad de animales e insumos, deberá ser hecho por escrito antes de 48 horas de recibidos.

QUINTO: Las partes declaran que las especies e insumos pertenecientes a ambas partes objeto del presente contrato, son equivalentes en su evaluación en dinero. La entrega de los animales y de los materiales se efectuará dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de ratificación del presente contrato.

SEXTO: Si, transcurrido el plazo señalado en la cláusula anterior, ambas partes no han dado cumplimiento a sus obligaciones, el contrato se resolverá, por el sólo ministerio de la ley, sin derecho a indemnización alguna para las partes.



SÉPTIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.


OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder del Parque Metropolitano de Santiago y uno en poder de doña Lenka Brito.

NOVENO: La facultad delegada en doña Alejandra Montalba Zalaquett para suscribir el presente contrato, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en el D.S. N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Resolución Exenta N° 2023 del 10 de septiembre de 2013.


ALEXANDRA MONTALBA ZALAUQUETT
Médico Veterinario, MSc
Jefe División Zoológico


LENKA BRITO ZÚÑIGA
Rut: 8.928.170-9




GMR/IVC/AMZ/RLD
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN FINANZAS
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Finanzas P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.